

LEY 6.416

Expropiación de terreno para la Escuela Diferenciada Nº 1, de Quilmes

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en las calles Santiago del Estero, entre Sáenz Peña y Bernardo de Irigoyen, en el Cuartel 1º del partido de Quilmes, de propiedad de don Ricardo Rodríguez y/o quienes resulten sus propietarios, designado en plano característica 86-248-52, con los números 1, 2, 3 y 4, con superficie de 381,40 metros cuadrados: 331,80 metros cuadrados; 332,20 metros cuadrados y 332 metros cuadrados, respectivamente, registrado en el Catastro Parcelario en la Circunscripción I, Sección R, Manzana 43 y en la Guía de Contribuyentes bajo la partida de origen número 7.919.

Art. 2º El inmueble expropiado se destinará al funcionamiento de la Escuela de Diferenciados número 1, de esa localidad.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales,*con imputación a la misma

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Ramondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 13.621.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos dieciséis (6.416).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Harsich, entrado en Diputados el 15 de setiembre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1960.